



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130-2022-MPC

Contumazá, 23 de mayo de 2022

VISTOS; Informe N° 721-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 18 de mayo de 2022, expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Resolución de Alcaldía N° 280-2018-MPC de 28 de septiembre de 2018 que designa al Comité de Recepción de las Obras “Mejoramiento de Transitabilidad de veredas de la ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá-Cajamarca” y “Mejoramiento del Cine-Teatro Municipal Gilberto Plasencia Paredes del Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá-Cajamarca” y,

CONSIDERANDOS:



Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de “Designación del Comité de Recepción de Obra” contemplado en el inciso u) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el T.U.O.); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), regulan el contenido mínimo para la recepción de obras.

Que, al respecto el artículo 208 del Reglamento establece lo siguiente: “208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento (...), 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.”

En cumplimiento de lo anterior, el 18 de diciembre de 2018, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá expidió la Resolución de Alcaldía N° 411-2018-MPC, mediante la cual se designó el comité de recepción de obra, siendo conformado tal como sigue:

TITULARES

- | | |
|--|------------|
| • CPC. Neil Gerardo de Gracia Esquivel | Presidente |
| • ING. Percy Ever Paredes Gil | 1° Miembro |
| • Abg. Maria Elena Macotela Arnao | 2° Miembro |



SUPLENTE

- CPC. Gladis Elenanureña Ninatanta Presidente
- ING. Segundo Leonardo Terán Mendoza 1º Miembro
- ING. Victor Manuel Nuñez Huaman 2º Miembro

Luego, el 18 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural suscribió el Informe N° 720-2022-MPC/SLTM/GDUR, a través del cual, informó a la Gerencia Municipal, a la letra lo siguiente “En tal sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cree conveniente que se solicite la conformación de un nuevo comité de recepción de obra para reiniciar con el trámite correspondiente para realizar la recepción de obra, el cual por motivos de cambios de gestión no se concretó; esto con el fin de concluir y regularizar lo concerniente al proyecto”. (folio 04 del expediente que amerita la presente)

Que, sobre el particular el artículo 208 del Reglamento señala: “208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.”

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 280-2018-MPC; y, DESIGNAR, Comité de Recepción del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de veredas de Contumazá, Distrito de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca” con CUI 2422611¹, quedando de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA		
	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Ing. Civil Jazmith Alexandra Medina González DNI N° 70284037 Responsable de la División de Operaciones y Maquinaria	Ing. Civil Elder Smith Alcántara Díaz DNI N° 46497673 Gerente de Instituto Vial Provincial
MIEMBRO 1	Ing. Civil Lenin Smith Llamo Fustamante DNI N° 70032896 Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Ing. Civil Juan Carlos Rodríguez Aguilar DNI N° 70017077 Responsable de la División de Urbanismo y Catastro
MIEMBRO 2	Tec. José Roberto Narro Vega DNI N° 45125204 Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Logística y Servicios Generales	Bach. Roger Enrique Sheen Uriol DNI N° 44825741 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

¹ Información obtenida desde la página web <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, un ejemplar original de la presente resolución a los Miembros del Comité De Recepción del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de veredas de Contumazá, Distrito de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca” con CUI 2422611 con la finalidad de dar cumplimiento a la presente y a sus funciones de acorde a los incisos del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural sea la responsable de remitir un ejemplar de la resolución al Inspector del Servicio, Residente de Servicio y el Órgano de Control Institucional y de supervisar el cumplimiento de la presente, en el marco de sus funciones, competencias y normativa legal vigente aplicable al caso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Miembros del Comité de Recepción de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, División de Obras y Liquidaciones, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEPTIMO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

ABG. GRODVER MANUEL CABANILLAS HUACHUA
Gerente Municipal (E) - MPC

CC.
Archivo
Fls. 03
lrqr